



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE RASTRO

MARCO JURIDICO:

La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 27, a su letra señala:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada municipio debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sus artículos del 37 al 76, señala lo relativo al trabajo y procedimiento en comisiones.

En ese tenor el artículo 68 del ordenamiento municipal que antecede, señala lo relativo a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro.

La Comisión Edilicia de Rastro tiene las siguientes atribuciones:

I.- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios.

II.-Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la materia y con base en sus resultados y las necesidades y operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba de emprender el municipio.

III.- Mantener estrecha coordinación con las autoridades sanitarias, a efecto de tratar las epizootias que se manifiesten en el Municipio. Y

IV.- Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia en la materia de rastros municipales y servicios complementarios;



Para dar cumplimiento con lo establecido en las disposiciones legales referidas, el suscrito **ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presenta el siguiente Proyecto de Programa Anual de Trabajo para el periodo del 01 de Octubre del 2016 al 30 de Septiembre del 2017.

JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual, es el documento que permitirá alcanzar objetivos y metas en beneficio de los sectores involucrados en lo correspondiente al rastro municipal.

ANTECEDENTES:

Zapotlán el Grande, contaba con un ordenamiento municipal vigente denominado "Reglamento del Rastro Municipal de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" que según la Gaceta Oficial Municipal" Trayectoria su publicación databa desde el 01 de Diciembre de 1999, es decir tenemos en vigencia un ordenamiento municipal no acorde a las circunstancias reales de nuestro Municipio.

Por ello los integrantes de la Comisión Permanente Edilicia del Rastro, estamos en estudio y dictaminación del **REGLAMENTO DE RASTROS Y SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que vendrá a contribuir con disposiciones para regular la inocuidad y calidad de los productos cárnicos.

Recientemente se aprobó el ordenamiento el Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco para ofrecer un mejor servicio y calidad en los cárnicos, que brindará beneficios en la prestación del servicio público, en su elaboración contribuimos.



OBJETIVOS GENERALES:

- a) Conjuntar los esfuerzos para eficiente los servicios en el rastro municipal.
- b) Contribuir en la búsqueda de alternativas que genere un beneficio a los sectores involucrados.
- c) Impulsar la investigación y aplicación de nuevas tecnologías para la implementación de campañas de sanidad y calidad para contribuir en la salud pública.
- d) Promover la participación de los sectores involucrados.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- a) Impulsar la integración y participación de un Consejo Consultivo en la materia.
- b) Atender los asuntos turnados a la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, entre los que se encuentran además el análisis y dictaminación correspondiente.
- c) Estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas turnadas por el pleno del Ayuntamiento para la actualización reglamentaria.

ACCIONES:

- a) Sesionar en los términos legales que señala la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.
- b) Con la participación de especialistas en la materia, fortalecer el trabajo en el seno de la comisión.



ACTIVIDADES:

- a) Integrar el Consejo Consultivo en materia del rastro.
- b) Reuniones constantes con los sectores involucrados.
- c) Impulsar acciones de integración y cooperación con los sectores.
- d) Impulsar una nueva cultura de protección a la salud de los consumidores de productos cárnicos.

Zapotlán el Grande, Jalisco a 15 de Marzo del 2017.

POR LA COMISIÓN

Una firma manuscrita en tinta azul que parece ser "RMC".

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS
Regidor.

SALA DE REGIDORES

CD. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS
Regidor.

C. JUAN MANUEL FIGUEROA BARAJAS
Regidor.